



POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LO SOLICITADO EN EL EXPEDIENTE N° 8880 DEL 24/07/2025 DE LA UNIV. GIULIANA MAITE NOTARIO FRANCO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.948.145 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

San Lorenzo, 29 de julio de 2025
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8880 del 24/07/2025 de la Univ. GIULIANA MAITE NOTARIO FRANCO, con Cédula de Identidad N° 4.948.145 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO, por el cual solicita cursar de forma condicional la asignatura de "Arquitectura 7, del 8° Semestre".-

Entiende y respeta el reglamento de la carrera y los requisitos académicos, sin embargo, solicita que se considere la posibilidad de cursar de manera condicional, en función de circunstancias particulares que han influido en su trayectoria reciente.

La Dirección Académica informa que, dentro de las reglamentaciones vigentes no se establece la posibilidad de cursar de forma condicional una asignatura, y en este caso, para cursar la asignatura Arquitectura 7 debe tener aprobadas todas las asignaturas del 5° Semestre.

En observancia del Reglamento Académico de la FADA, en el Art. 17. "Régimen de Previatura"

c. El desarrollo del currículo establece un Régimen de Previaturas para todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudio, identifica la Asignatura que el Estudiante deberá cursar y/o aprobar previamente para poder ser admitido en ella.

d. Este Régimen de Previatura queda definido en un Plan de Pre requisitos o correlativas en el Proyecto Académico de cada Carrera.

Basado en estas consideraciones, el Sistema Académico está configurado con el régimen de correlativas de cada Carrera, por lo tanto, no es viable conceder lo solicitado.

El Informe técnico de la Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo indica que, según el reporte del Sistema Académico, la estudiante Giuliana Maite Notario Franco, tiene incompleto el Quinto Semestre. No se visualizan registros de aprobación de las asignaturas Instalaciones Especiales y Sistemas Constructivos 3 en la Ficha de Alumno.

De acuerdo con el cuadro denominado "Secuencia y Correlativas ARQ 2022", establecido por la Resolución CONES N° 04-2022 de Actualización Curricular de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, es requisito tener aprobadas todas las asignaturas del Quinto Semestre para poder cursar las asignaturas correspondientes al Octavo Semestre.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **DENEGAR** lo solicitado en el Expediente N° 8880 del 24/07/2025 de la Univ. GIULIANA MAITE NOTARIO FRANCO, con Cédula de Identidad N° 4.948.145 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.-

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

